MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23831

ORDEN de 21 de septiembre de 1992 por la que se convoca concurso de méritos (92/3) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados pre-supuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16) ha directeta. Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se rela-cionan en anexos I y II de esta Orden, así como las posibles resultas los puestos de trabajo de Inspector de Construcción Naval, en las localidades que se produzcan, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podran tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos

o Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II, así como las posibles resultas de los puestos de trabajo de Inspector de Construcción Naval, en las localidades que se produzcan, que se valorarán con arreglo a los méritos específicos que se indican para los puestos número de orden de convocatoria 5 y 6 del anexo I, siempre que reúnan los requisistos y condiciones esta-blecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación

administrativa, excepto los suspensos en firme.

Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, parrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del ultimo destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaria de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el parrafo segundo del apartado e), del número 1, del artículo 20, de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Asi como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, solo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ambito de una Secretaria de Estado o del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo en defecto de aquélla, o sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con desuno provisional este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como estarán obligados a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el

puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente

concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres

y mujeres

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exhorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaría en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autonoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los meritos para la adjudicación de plazas

se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal.—Por el grado personal conso-lidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente

de 0.10, con un máximo de 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autonomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provision de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los supuestos en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el minimo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarsele el grado minimo correspondiente al intervalo asignado

a su grupo de titulación en la Administración del Estado. 2. Valoración del trabajo desarrollado:

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, con un maximo de 3 puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel

mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de Scrvicios Especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino

correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de fina-lización del plazo de presentación de instancias. 2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y area de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por años de servicio completo con un máximo de 3,5 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con caracter general, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación, a razón de 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 2,5 puntos.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos,

se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto.—La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» de los anexos, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al dia de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C, a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autonomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delagaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto

2169/1984, de 28 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o en su defecto, por la Consejeria u Organo correspondiente y por aquella autoridad com-petente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general depar-

un inver jerarquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaria de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán, necesariamente, ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional

que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

Los excedentes voluntarios por interes particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a disde convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán

acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos) y ajustadas al modelo publicado como aenxo A de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas à que se refiere el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el

sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

Solicitud de participación.

A. B. Destinos solicitados por orden de preferencia. Certificación de la Unidad de Personal.

D. Méritos alegados por el candidato.

" Séptima.-I. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total, se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

Quedarán excluidas todas aquella solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno del anexo I o un 30 por 100 de los de anexo II.

Quedarán, asimismo, excluidas, todas aquellas solicitudes que, referidas a puestos de trabajo que no incluyan valoración por méritos adecuados a los mismos, no alcancen la puntuación mínima de un

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante. podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o havan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión designada por el titular del Departamento, a propuesta de los Centros corres-pondientes, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de obras Públicas y Transportes, o persona en quien

delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno

actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titu-

lación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de

presentación de instancias

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados à comunicar por escrito, en los tres dias siguientes, la opción realizada, al Organo que se expresa en la base sexta.

Décima—I. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación

de instancias, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será

de tres dias hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si

radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del dia siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres dias hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no

finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al organo a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletin Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Recursos Humanos,

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	(,poslidad	Z¥ CO	Complemento especifico anual	Cursos	GR	ADM	Сивгро	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Purri. Max.
1	SECRETARIA GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES UNRECCION GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE Subdirección General Gea- tión y Análisia del Trans- porte Terrestre Jete/a Sección de Mercan- cías Peligrosse	1	Madrid	24	560,040		AB	AE	E X11	- Coordinación con otros Ministerios y Organismos Internacionales actore técnica del transporte por cerretera. - Estudios sobre transportes de mercanolas peligrosas.	- Conocimientos téonicos especialmente industriales Experiencia en teuritoriae interministeriales o Intermacionales en grupos de trabajo Conocimientos de transportes terrestres de menancias pell- grosas Conocimiento de francés o lingiés - Experiencia en puestos de trabajo relacionados con el transporte por cerretera.	1.0 1.0 3.0 1.0
2	Bubdirección General de Ordenación y Normativa Jete/a Sección de Presu- puestos y Tazza	1	Mactrid	24	275,724	Aneso 4	8	AE .	€ X11	- Control del Presupuesto de pastos. Contabilidad Presu- puestaria. Juetificación de Librarrierto de la Dirección General. Partisión de libra- mientos a provincias. Revi- sión Cuentas Juetificativas Habilitados Provinciales.	Concerniertos en materia de portresación y/o presupuesta-fla. Experiencia en tramitación de expedientes económicos.	4.0 4.0

Orden Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localided	₹ 8	Complemento específico anusi	Titul. requerida	GR	ADM	Сиегра	Descripción puesto de trabajo	Mérica aspecificos	Punt. Mex.
3	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Servicios Centrales Inspección General de Bu- ques Jefe/a Secolón Nuevas Construcciones y Reformas	1	Macirid	24	560,040	Anexo 3	AB	AE .	EX11	- Revisión y aprobación de proyectos de permisos de construcción y reformas de buques. Alplicación de marpol, solas, contra incendios y salvamentos. Resistencia se tructural, de buques de carga seca, permisos gasema.	Experiencia en: - El desempeño de pusetos de trabajo de inspección de buques. - La revisión y aprobación de proyectos de permisos de construcción y reformas estructuras y maquinaria y equipos de cubera y máquinas. - La nevisión y aprobación de proyectos de permisos de construcción y reformas equipo de salvamento. - La revisión y aprobación de proyectos de permisos de construcción y reformas equipo de salvamento.	3.0 2.0
	Jefe/s Secolón Pevisión Certificados	1	Medrid	24	380.040	Anaxo 3	AB	AE	EX11	Pavisión y aprobación de certificados de nevejabilidad, arqueo, revisión en el extra- jero, certificados de valora- ción, aprobación de certifica- dos de trespección.	po y estructura confre incen- cios. - Experiencia en el desempe- fio de puestos de trabajo en inspección de buques Experiencia en la aprobación y estrificación de inspecciones realizades en los buques Experiencia en calcudos de arqueo por la rigita 1 de Acus- do con el Convenio de Arqueo 1980 Experiencia en el cálculo de valoración de buques de nue- ve construcción.	1.0 2.0 2.0 1.0 2.0

			I			T					Méritos específicos	Punt.
N# Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Piazna	Localidad	2 1 2	Complemento especifico anual	Titul. requerida	GA.	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Maritial deposition	Mex.
	SECRETARIA GENERAL PARA LAS INFRAESTRUC- TURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE										-	
	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVARIO											
	Subdirección General de Planes y Proyectos				803,844	Anexo 3		Æ	ĐX11	- Dirigir la redacción de pro-	- Experiencia en redección y	
5	Táonico Superior Zonas N-24	1	Medrid	24	833.624	AMAG	Î			yectos de infraestruotura ferro- viaria.	dirección de proyectos de infraestructura ferroviaria. - Experiencia en dirección de estudios de obras ferrovierias.	4.0 2.0
	-										- Conocimientos informáticos.	2.0
	SECRETARIA GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES											
	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERICANTE				-							
,	Servicios Periféricos Jetztura Provincial de Sevi-											
	1		Sevilla	24	803.844	Amento 3	,	Æ	EX11	- Ravisión y aprobación de	Experiencia en:	
۰	Inspector Construcción Naval	, 1	Seviele	1	,	A4003	l^		٠.,	proyectos y expedientes de solicitud de permisos de cons-	- Decempeño de puestos de trabajo de inspección de bu-	
										trucción y reforma. - Cálculos de arques y líneas de máxima carga, Praebas y	ques La realización de proyectos de revisión.	3.0
		•				·				cálculos de setabilidad com- partimentado, esignas inunda-	- La realización de pruebes de cálculos de estabilidad y esic-	
		ļ	_							pies. Cálculo de transporte de grano. Cálculo de valora- ciones, inspecciones de: bu-	ras inundables. - Cáloulos de arqueo y valora- ción de buques y aplicación	20
						c	•			ques de nueva construcción, transformaciones, reconoci-	solas y marpol.	1.0
										mientos de casco y equipo, maquinaria propulsora, etc.		
	Jeletura Provincial de Bil- bao											
7	Inapactor Construcción Neval	•	Blibac	24	803.844	Anexo 3	۸,	AE .	EX11	- Revisión y aprobación de proyectos y expedientes de	Experiencia en: - Desempeño de puestos de	
			,							solicitud de permisos de cons- trucción y reforms. - Cálculos de arqueo y finess	trabajo de inspección de bu- ques. - La realización de proyectos y	3.0
										de méidma carga. Pruebas y cálculos de estabilidad com-	revisión. - La realización de pruebas y	2.0
					·				 -	partimentado, ealoraz inunda- bles. Cálculo de transporte de grano. Cálculos de velora-	cálculos de estabilidad y esto- res inundables. - Cálculos de arqueo y velora-	2.0
					·	1				olones. Inspecciones de: bu- ques de nueva construcción,	ción de buques y apticación solas y marpoi.	1.0
				·	_					transformaciones, reconoci- mientos de casos y equipo, maquinaria propulsora, etc.		l
		,,						•				
	*						ĺ					
,										·		
		·										
1						,						
'												
	.*											
	:]									
							ـــــا		<u> </u>			

ANEXO II

SECRETIONAL GENERAL, SECRETIONAL GENERAL	Nº Orden	Denominación puesto de trabaju	Nº Plazas	Localided	Nëv CD	Complemento especifico - anual	Cursos	GR	ĀDM	Сингро	Descripción puesto de trabejo	Máritos específicos	Punt. Max.
PARA LAS INFRARATIVE TURNESTINE TURNESTINE Unided de Apoys Programación de aplicación nes enformáticas. Districturación Districtur	8	PARA LÓS SERVICIOS DE TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE Subdirección (General de Ordenación y Normathia	1	Madrid	18	61.868		BC.	AE	EX11	materia de personal y asuntos generales de la Dirección General. - Tramitación y control de facturas, pago a provecciona, anotación contable y liquida- ción justificativa de cuentas relativas a la Dirección Gene-	personal y asuntos generales. - Experiencia en contabilidad y taneduría de libros. - Experiencia en puestos de	1.0 2.0 3.0
Programanifor de apticación nel apti		PARA LAS IMPRAESTRUC- TURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Construction Severatric/a Bubdirector General 1 Amerid 14 382.140 CD AE CD	ģ.	-	4.	Medrid	17	456 62 0		С	Æ	EX11	- Programación de aplicacio- nes intormáticas.	de responsable del Sistema Operativa AOS/NS en un cen- tro de proceso de detre. - Experiencia demostrable a nivel de responsable, no usua- rio de gestión y administra- ción del CEO. - Concomiento de la base de datos INFOS II de AOS/NS. - Experiencia en funciones de operador del Sistema Operati-	0.8 0.5
TRANSPORTES DIRECCIONES PROVINCIAL LES DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA 11 Jerte/a Secolán N-22 1 Barcelona 22 51.859 Anexo 4 B AE EX11 - Colaboración y apoyo a las funciones del Director Provinciale. - Anexo 4 B AE EX11 - Colaboración y apoyo a las funciones del Director Provinciale. - Anexo 4 D AE EX11 - Funciones propias de secondaria. - Conocimientos jurídicos y económicos de las materias provinciales. - Experiencia en puesto de habilitación o pagadurfs. - Experiencia en puesto de secretaria. - Conocimientos jurídicos y económicos de las materias provinciales. - Experiencia en puesto de habilitación o pagadurfs. - Conocimientos jurídicos y económicos de las materias provinciales. - Conocimientos jurídicos y económicos de las materias provinciales. - Experiencia en puesto de secretaria. - Conocimientos informática a nexista de secretaria. - Conocimientos informática a nexista de secretaria. - Conocimientos informática a nexista de secretaria. - Conocimientos de informática a nexista de secretaria. - Conocimientos de secretaria. - Experiencia en tramitación de especiencias en tramitación de especiencias en tramitación. - Experiencia en tramitación. - E	10	Construcción Secretario/a Subdirector General	.1	Alacirio	14			8	ΑĒ	EX (1)	Construcción Obligación de realizar jorns-	Experiencia en olselficación, archivo y registro de documen- tos. Dominio de tratamiento de textos y archivo electrónico de	2.0 0.5 0.5
functiones del Direction Provincial. - Associamiento en les tarses de administration extornomical en confinidos de las materials propias de las Directiones provinciales. - Experiencia en puesto de habilitación o pagadurle. 12 Secretario/e Puesto de Trabajo N-30 13 Jete/a Negociado N-14 1 Barcelona 14 382140 Anexo 4 D AE EX11 - Funciones propias de secretaria. - Gestión de personal. - Apoyo a las funciones propias de usuaria. - Conocimientos informática a nivel de usuaria. - Conocimientos informática a nivel de usuaria. - Conocimientos informática en puesto de secretaria. - Conocimientos informática en puesto de secretaria. - Conocimientos informática en puesto similar. - Experiencia en puesto similar. - Experiencia en puesto similar. - Experiencia en tramitación de las ouentas a justificar en Hacienda. - Experiencia en tramitación de las cuentas a justificar en Hacienda. - Experiencia en tramitación de las cuentas a justificar. - Experiencia en tramitación de expecientes atrulación expedientes difusiones en actiona. - Experiencia en tramitación de expedientes administrativos relacionados con trublaciones naticios. - Marvejo de ordenador. - Conocimientos de informática. - Conocimientos de informática. - Conocimientos de informática. - Conocimientos de informática.		TRANSPORTES DIRECCIONES PROVINCIA- LES DIRECCION PROVINCIAL DE											
Dajo N-30	11	Jete/s Secolón N-22	1	Barosiona	22	61. 559	Anesco 4	В	AE	EX11: 1	funciones del Director Provin- cial. - Associamiento en litti tareas de administración edonômi-	económicos de las materias propias de las Direcciones Provinciales - Experiencia en puesto de	4.0
plas de habilitación-pagiadur fix Contección de les ouentas a justificar en Hacierda. 14 Jere/a Negociado N-14 1 Bercelona 14 61.858 CD AE EX11 - Gestión y tramitación expedientes titulaciones natificas Información el público Manejo de ordenador Experiencia en tramitación de expedientes administrativos relacionados con titulaciones natificas Comocionados on titulaciones natificas Comocionados on titulaciones natificas Comocionados con titulaciones natificas Comocionados con titulaciones natificas Comocionados con titulaciones natificas Comocionados con titulaciones natificas.	12	Secretario/a Puesto de Tra- bajo N-30	1	Bercelona	14	382140	Aneiro 4	Đ	Æ	EX11	taris.	secretaria Conocimientos informática a	2.0 1.0
14 Jefe/a Negociado N-14 1 Barcelona 14 61.668 CD AE EX11 - Gestión y tramitación expedientes administrativos de expedientes administrativos relacionados con titulaciones núticas Información de público Información de público Información de público Información de productionados con titulaciones natificas Compormientos de informatifi-	13	Jefe/a Negociado N-14	1	Bartelona	14	61.696		CD	Æ	ĐX11	ples de habilitación-pagadu- ría. - Contección de las oventas a	propias de habilitación.	2.0 1.0
	•	Jete/a Negociado N-14	***	Barosiona	14	61.858		СВ	Æ	EX11	- Gestión y tramitación expe- clientes titulaciones naúticas. - información el público.	de expecientes administrativos relacionados con titulaciones naúticas. - Concomientos de informáti-	20 1.0

N# Orden	Denominación puesto de trabajo	N# Plazna	Localidad	≵ 8	Complemento específico anuai	Curede	GA	AOM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Mártros aspecificos	Purrt. Maox.
15	DIRECCION PROVINCIAL DE CADZ Ayudante Inspección del Transporte Terrestre	4	Algeoiras	15	210.240		C	AE.	E XT1	- Colaboración con le Unidad de Inspección correspondiente en funciones propias de inspección Constatación "In situ" de hechos que puedan ser constitutios de infracción Imprescindible plena disponibilidad horaris.	- Conocimiento y experiencia en materia de inspección del Transporte Terrestre.	3.0
16	DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA Ajudante Inspección del Transporte Terrestre	2	Admilite	16.	210.240		C	Æ	EX11	- Colsborsción con la Unidad de Inspección correspondiente en funciones propias de inspección Conestación "in situ" de hechas que puedan ser constitutivos de infracción Imprescindible piene disponibilidad horaris.	- Conocimiento y experiencia en materia de Inspección del Transporte Terrestre.	3.0
					•							

ANEXO 3

Nº ORDEN DE LA PLAZA	TITULOS
3	INGENIERO NAMAL / INGENIERO TECNICO NAMAL / LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
4	INGENIERO NAML / ÍNGENIERO TECNICO NAML / LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
. 6	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
. 6	INGENIERO NAIAL
7	INGENIERO NAAL
Í	

ANEXO 4

Nº ORDEN DE LA PLAZA	CURSOS
2	GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA CONTRATÁCION ADMINISTRATIVA
11	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GESTION ECONOMICA Y RIVANCIERA
12	GESTION DE PERSONAL

ransportes. C	onvoca	do por	en el concurs Orden del Dep	artiment	de	de pu	estos de traba	jo en el	Ministerio de	c Obras F	'ùblicas y	
Nº REG.			1		ERPO o I	ESCAL	A (1)		COI	DIGO	GRUPO	
ATOS PERS	ONAL	ES	•								5	
Primer	ape	llido	>	Se	gundo a	pelli	do		Nombre			
			DNI									
Fecha nacimiento DNI S							a otra pet inta) SI			prefi	ontacto jo)	
							NO					
Domicilio	(ca	lle,	plaza y ni	mero)	Cod. Pos	stal	Domicilio	(nació	provinc	ia,loc	alidad)	
			*	,	<u> </u>		·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ITUACION	Y DE	STINC)					-				
Activo [no a	Servi	cio en Con del funci	unidad		vicio	activo lo		:	* * * * A* *	• • •	
Ministe	rio,	Orga	anismo o Au	storiomí	а	Pr	ovincia		Lo	Localidad		
											,	
Denominac	ión :	del p	ouesto de 1	rabajo	que oci	тра			Unid	ad		
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	·				
En com	isió	n de	servicios								·	
Ministe	rio,	Orga	nismo o Au	ıtonom1	а	Pr	ovincia		Loc	calida	đ	
Denominac	ión i	del p	uesto de t	rabajo	que oci	ıpa			Unid	ad		
:												
RESERVADO ADMINISTRACION												
Nivel	Nivel Area trabajo Cursos				os	Grado Anti				Tota	l punto	

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS) (1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Numero orden pucsto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento específico	LOCALIBAD
		·				
	,					
			-	-		
		•				

		· · · · · · ·				
·	,					. ** * 6
	. • .					
	·					
		,				
·	encen e co	en e	7			
,		٠.	**************************************		,	
[:				,		
						·

(Fecha y firma)

⁻ En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas seun nocesarias.

⁻ Se ruega especifiquen el puesto/s de trobajo , detallado/s exactamente como figura en el anexo de vacantes.

				ANE	xo c	·			
		MINISTERIO:	-	•	1				
			111111111111111111111111111111111111111						

CERTIF		os antecedentes obr	antes en este Cent		io abajo indi				
Apell Cucri Adm	idos y nombre, po o Escala inistración a la qu	e perienece (1)		I	Grupo itulaciones a	ıcadémicas (2)	NI NRP	
2. SITU	ACION ADMINI	STRATIVA			-				
□ s	servicio activo	Scrvicios espec		os Comunidade echa traslado					es: Fecha de
	.ey 30/1984. echa cese servicio	aria art. 29.3.Ap	de	cedencia para el stino definitivo	cuidado de l	ijos, ari. 29. Fecha c	4. Ley 30/19 ese servicio	984: Toma po activo (3)	sesión último
3. DEST	TINO			·		•			
	DESTINO DEFIN Ministerio/Secretar	ITIVO (4) ria de Estado, Orga	nismo, Delegación	o Dirección Pe	riférica, Com	unidad Aut	ónoma, Co	poración Loc	al
	Denominación del	puesto		**********	,,,				
3.2 I	DESTINO PROVI	SIONAL (5)	•				•		
	Localidad	rvicios en (6)	Fecha toma po	sesión	·	Nivel	del puesto	,,	****************
ŧ) Reingreso con o	carácter provisional	en	sesión		Nivel	del puesto		***************************************
c		stos en el artículo						or supresión	
4. MERI	(TOS (7)					,			
4.1 C 4.2 F	Grado personal Pucstos desempeña	ndos excluido el des	itino actual (9):	Fecha co	nsolidación			******************	
	Denominae	ion .	Subdirection Gene	ral o Unidad asimila	ida (Cemro directivo	ec	Nivel mplemento de destino (a	Tiempo inos, meses, dias)
		******************************				******************			
4.3	ursos superados y	que guarden relac	ión con el puesto	o puestos solicit	ados, exigida		vocatoria: Centro		
	***********************	*****************************	····		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
						***************	***************		
	intigüedad: Tiemp onvocatoria:	o de servicios reco	nocidos en la Adm	imistración del l	Estado, Autó	noma o Loc	al, hasta la	fecha de pub	icación de la
Adr	ministración		. Cuerpo o Escala			Стиро	Años	Meses	Días
**********		***************************************		Total	años de serv	vicio (10)	***************************************		
 				1					

OBSERVACIONES al dorso:

SI	NO
~~	Ϋ́
1 1	1 1

(Lugar, fecha, firma y sello)

からのからないのでは、からなるとなるとはないできません。 いっぱん かんしょう しゅうしょう しゅうしゅう しゅうしゅう

Observaciones (11):	

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas: C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Sí no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplímentarse el apartado 3.a).
(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletin Oficial del Estado» del 16).
(6) Sí se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(10) Sí el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización de! plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Λ	N	•	X.	\circ	r	

			•
Anellidos			
mpc111400133111113131111			*
		•	
*			
Nombre	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		,
•			

(1)

, (1)					
Puestos de trabajo se	olicitados	Méritos que se alegan	Especificación de cursos,		
rden preferencia(2) Núme	ero de orden del esto de trabajo	según base tercera.5 (3)	diplomas, publicaciones, etc. (4)		
			-		
	 ~~				
·					
		·			
		1			

- (1) El interesado podra utilízar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los meritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los meritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la pirtinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4º. 3).